



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025/MDLP.

La Peca, 30 de enero de 2025.

**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA PECA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito La Peca N° 02-2025, de fecha 27 de enero de 2025, se trató como punto de agenda: "Aprobación de la Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento general por sus 164 años de creación política del Distrito La Peca", en referencia al Informe N° 15-2025-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital La Peca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el Artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y as materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del concejo municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia";

Que, los días martes 04 y miércoles 05 de febrero se celebra el 164 Aniversario de Creación Política del Distrito La Peca.

Que, esta Gestión Municipal cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover en la comunidad Pequina los valores cívicos, patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, este gobierno local en ejercicio de sus funciones a adoptado por celebrar estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario, promueve incentiva y cultiva los valores cívicos, patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios; coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del Distrito La Peca





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, mediante el Informe N° 15-2025-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e inclusión Social, señala que por celebración tradicional de los 164 años de creación política del Distrito La Peca, que se conmemora el 04 y 05 de febrero de cada año, y siendo deber de este Gobierno Local inculcar el respeto por los símbolos patrios e incentivar la participación ciudadana de los vecinos; por lo que solicita se proceda con la Ordenanza Municipal para el embanderamiento general obligatorio en todo el Distrito La Peca



Que, mediante el Acta de Sesión N° 02-2025-MDLP/CM, de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento general por el 164 año Aniversario de Creación Política del Distrito La Peca, del 30 de enero al 06 de febrero del presente año, con motivo 164 años de Creación Política Del Distrito La Peca.



Que, la Municipalidad Distrital La Peca, requiere dotarse de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura, identidad ciudadana, creando una conciencia cívica en la Población Pequina.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL POR EL 164 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO LA PECA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, La ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL POR EL 164 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO LA PECA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el Embanderamiento general de las viviendas, instituciones Públicas, Locales comerciales y demás predios del Distrito La Peca, del 30 de enero al 06 de febrero del presente año, con motivo de los 164 años de Creación Política Del Distrito La Peca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital La Peca o quien haga sus veces, la publicación de la presente Ordenanza en la página oficial de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley del Gobierno Digital y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

